

RESOLUCIÓN No. - 149 - 2022

"Por la cual se otorga una jornada laboral semestral a los servidores públicos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. – ERUM S.A.S".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. – ERUM S.A.S., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la ley 1857 de 2017 "por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones", en el artículo 3 adiciona el artículo 5A, cuyo párrafo señala:

***Parágrafo:** "Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."*

Que mediante el Decreto 0625 de 24 de noviembre de 2022, la Secretaría de Servicios Administrativos decretó establecer como día de compartir familiar por la jornada semestral de que trata la Ley 1857 de 2017, correspondiente al segundo semestre de 2022, el día 9 de diciembre de 2022, la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. – ERUM S.A.S., decide acogerse a dicha medida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acogerse al decreto 0625 de 24 de noviembre de 2022, la Secretaría de Servicios Administrativos y Otorgar a los servidores públicos de la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. – ERUM S.A.S. como día de compartir familiar por la jornada semestral de que trata la Ley 1857 de 2017, correspondiente al segundo semestre de 2022, el día 9 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender el día viernes 9 de diciembre de 2022, la atención al público y todos los términos administrativos de los diferentes procesos, derechos de petición, inscripción de documentos y en general todo acto que necesite de un término para su desarrollo y que se adelante o deba adelantarse en la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. – ERUM S.A.S.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la Subgerencia Administrativa y Financiera la publicación de la suspensión de la jornada manifiesta en el presente acto, por los medios más efectivos.


2022 DIC. 05
- 149 - 2022



PARÁGRAFO: Fijar la presente resolución, en un lugar visible de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. – ERUM S.A.S., para conocimiento de los ciudadanos.

Dada en Manizales, 2022 DIC. 05

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ALBERTO MONTES HURTADO
Gerente General


Proyectó: Jorge Eliecer Villada Rincón/Director Gestión Humana y Organizacional
Revisó: Jhon Jairo Giraldo Ramírez/Subgerente Administrativo y Financiero
Vo.Bo: Margarita Ospina Guzmán/Secretaria General



Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co